

“2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Programa de apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México.

Convocatoria 2018

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de las Reglas de Operación del Programa de apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México (FOCACYTE), que con el objetivo de coadyuvar en la consolidación de las áreas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica de las empresas mexiquenses

CONVOCA

A las empresas (personas jurídico colectivas) legalmente constituidas, con un establecimiento mínimo de dos años en el Estado de México e inscritas o prescritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, para obtener un apoyo para el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación tecnológica, que contribuyan a la formación, atracción temporal e integración al sector productivo de personal especializado, a fin de coadyuvar en su consolidación científica y tecnológica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los requisitos y criterios de elegibilidad que deberán cumplir los proponentes son:

- a) Ser una empresa (persona jurídica colectiva con fines de lucro) que se encuentren única y exclusivamente en alguna de las siguientes figuras jurídicas: Sociedades por Acciones Simplificadas, Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas de Capital Variable, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, Sociedades Bursátiles y Sociedades de Producción Rural; legalmente constituida, con establecimiento mínimo de dos años en el Estado de México y dedicada a actividades económicas estrechamente relacionadas con el área estratégica del proyecto.
- b) Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) vigente o Pre registro al RENIECYT.
- c) Contar con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, con expedición no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud del apoyo.
- d) Presentar el proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en las Reglas de Operación del Programa.
- e) Presentar la documentación establecida en la presente convocatoria.
- f) El proponente declara de forma escrita, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra el proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica es verídica, que no es beneficiario en algún otro programa federal o estatal para el mismo fin y que se encuentra sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECYT (Formato Carta Protesta disponible en la página del COMECYT).

“2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

- g) Presentar la documentación que acredite legalmente su constitución, así como toda la documentación en regla.
- h) Carta compromiso firmada por el Representante o Apoderado Legal de la empresa proponente, en donde se obliga a realizar las aportaciones concurrentes en los tiempos y montos establecidos, siempre y cuando el proyecto resulte apoyado por el COMECYT. (Formato Carta Protesta disponible en la página del Comecyt).

SEGUNDA. Podrán participar las empresas que presenten proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica preferentemente enfocados en una de las siguientes áreas estratégicas: I. Química, II. Agroalimentario, III. Salud, IV. Automotriz, V. Aeroespacial y VI. Plásticos.

TERCERA. Los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica deberán presentarse estructurados bajo una o varias modalidades, integradas en un solo proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica de manera concreta.

Las modalidades de apoyo son:

I. Estancias de Especialización:

Proyectos que consideren estancias de especialización en áreas de investigación científica, desarrollo tecnológico, e innovación tecnológica en empresas en el extranjero o en México, las cuales serán realizadas por el profesionista que se encuentre laborando en la empresa proponente o bien que se encuentre en proceso de incorporación a la misma; ello con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas de la empresa proponente y la duración de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica deberá ser mínima de un mes y máxima de seis meses, tiempo en el cual se realizará la estancia, considerando un máximo de dos etapas.

II. Incorporación de Profesionistas:

Proyectos que consideren la incorporación de profesionistas con grado académico de maestría o doctorado en investigación científica y/o

desarrollo tecnológico, e innovación tecnológica para el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas dentro de la empresa proponente y la duración de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica deberá ser mínima de dos meses y máxima de doce meses, período durante en el cual se incorporará al profesionista; desarrollado en máximo dos etapas, considerando que la primera etapa no exceda de 4 meses y la segunda etapa de 8 meses.

III. Atracción Temporal de Expertos:

Proyectos que consideren capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, la cual deberá ser otorgada por personas físicas, expertos nacionales y extranjeros en investigación científica y desarrollo tecnológico, e innovación tecnológica; impulsando con ello, la generación de conocimiento y soluciones tecnológicas a la empresa proponente, con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas de la empresa proponente y la duración de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica deberá ser mínima de dos meses y máxima de seis meses, tiempo en el cual se atraerá al experto, considerando un máximo de dos etapas.

Para el caso de expertos extranjeros, su estancia en territorio mexicano deberá encontrarse debidamente regulada conforme a lo establecido en las Leyes de Migración, correlativas o relacionadas con su estancia en el país.

CUARTA. El apoyo que otorgue el COMECYT, al amparo de las Reglas de Operación del Programa y a la presente convocatoria, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente, sin que la falta de recursos presupuestarios origine responsabilidad alguna para el COMECYT y de conformidad con lo siguiente.

I. Estancias de Especialización:

- a) Un apoyo de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por cada profesionista (equivalente al 50%), que será destinado para gastos de manutención tomando en cuenta el lugar en el que se realice la estancia; así como el plan de trabajo para la misma.

"2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

- b) Se otorgará un apoyo de hasta el 50% (Cincuenta por ciento) del total de gastos de los traslados de los profesionistas, de su lugar de origen, al lugar en el que realizará la estancia.
- c) Se otorgará un apoyo de hasta el 50% (Cincuenta por ciento) del total de seguro de gastos médicos mayores, con cobertura internacional.

II. Incorporación de Profesionistas:

- a) Para profesionistas con grado académico de doctor, se otorgará un apoyo mensual por una cantidad de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50%.
- b) Para profesionistas con grado académico de maestría se otorgará un apoyo mensual por una cantidad de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50%.

III. Atracción Temporal de Expertos

- a) Se otorgará un apoyo mensual para personas físicas destinado a cubrir los honorarios del experto nacional o extranjero hasta por el 50% (Cincuenta por ciento) del monto total.

El Sujeto de Apoyo deberá aportar los recursos económicos complementarios para cubrir el costo total por concepto de los rubros financiables que considera cada modalidad, así como los recursos económicos necesarios para cubrir el monto total del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

QUINTA. El apoyo será destinado en los siguientes rubros financiables:

- a) Para la modalidad estancias de especialización será considerado únicamente los gastos por:
 - a.1 Gastos de manutención (Alimentación y hospedaje).
 - a.2 Transportación del profesionista, sólo una vez por proyecto.
 - a.3 Seguro de gastos médicos mayores con cobertura internacional, sólo en caso de estancias realizadas en el extranjero por el profesionista.

- b) Para la modalidad incorporación de profesionistas será considerado únicamente el pago al profesionista incorporado con grado académico de maestría o doctorado por sus servicios prestados.
- c) Para la modalidad atracción temporal de expertos será considerado únicamente el pago por los servicios profesionales del experto nacional o extranjero.

Para la comprobación de los apoyos correspondientes a las tres modalidades, se deberán presentar los comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales vigentes establecidos en la normatividad en la materia, además de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Rubros no financiables:

- a) Propinas y bebidas alcohólicas.
- b) Gastos de lavandería.
- c) Los gastos de traslado de los profesionistas una vez instalados en el lugar donde se realizará la estancia.
- d) Gastos derivados de la aprobación y ejecución del proyecto.
- e) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

SEXTA. Una vez publicada la presente convocatoria y hasta el 23 de abril de 2018, la empresa proponente, a través de su Representante o Apoderado Legal, responsable técnico o responsable administrativo, deberá entregar personalmente en el Departamento de Vinculación del COMECYT, actualmente ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo, No. 103 y 198, Colonia Guadalupe, Toluca, Estado de México, C.P. 50010, en un horario de 9:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, la siguiente información, de manera impresa y en formato PDF en un medio de almacenamiento electrónico:

- a) Carta institucional de participación firmada por el Representante o Apoderado Legal de la empresa proponente y por los responsables técnico y administrativo del proyecto, dirigida al Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación (conforme al formato establecido en la presente convocatoria).

“2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

- b) Datos del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (conforme al formato establecido en la presente convocatoria).
- c) Plan de trabajo (Anexo 1) y presupuesto (Anexo 2), conforme a los formatos establecidos en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Original o copia certificada para cotejo y en formato PDF en un medio de almacenamiento electrónico, la siguiente documentación que acredite la constitución de la empresa proponente y su Representante o Apoderado Legal:

- a) Identificación oficial vigente del Representante o Apoderado Legal, (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- b) Identificación oficial vigente del responsable técnico y administrativo del proyecto (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- c) Comprobante de domicilio a nombre de la empresa proponente: Recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud del apoyo (Luz, agua, estado de cuenta bancaria, teléfono y predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2018.
- d) Formato 32D (Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo emitido por el SAT), con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud del apoyo.
- e) Constancia de situación fiscal con domicilio en el Estado de México con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de la solicitud del apoyo.
- f) Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o bien en el Instituto de la Función Registral, así como las modificaciones a la misma (en caso de contar con ellas).
- g) Poder notarial mediante el cual se faculta al Representante o Apoderado Legal de la empresa para suscribir convenios y contratos.
- h) Constancia de inscripción vigente al RENIECYT o Pre registro al RENIECYT.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad en la que el Representante o Apoderado Legal de la empresa proponente hace constar que

cumple con lo establecido en el inciso f) de la Base Primera.

OCTAVA. La empresa proponente, además de los requisitos establecidos en la base anterior, deberá presentar el original y copia simple para cotejo, así como en formato PDF en un medio de almacenamiento electrónico, la siguiente documentación para cada una de las propuestas, de acuerdo a la modalidad que corresponda:

I. Estancias de Especialización:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) del profesionista a realizar la estancia.
- b) Título profesional legalizado o cédula del profesionista.
- c) Currículum vitae del profesionista que haga constar que sus conocimientos están orientados en áreas científicas y/o tecnológicas.
- d) Carta compromiso firmada por el profesionista, y por el Representante o Apoderado Legal de la empresa proponente, mediante la cual el profesionista se compromete a aplicar los conocimientos adquiridos en el proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- e) Carta expedida por la empresa en la que acredite que el profesionista es empleado de dicha empresa o que se encuentre en proceso de incorporación a la misma.
- f) Carta de aceptación donde el profesionista realizará la estancia.

II. Incorporación de Profesionistas:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) del incorporado.
- b) Título profesional legalizado o cédula profesional del incorporado, correspondiente al grado académico de maestría o doctorado.
- c) Currículum vitae que haga constar que sus conocimientos están orientados en áreas científicas y/o tecnológicas.
- d) Descripción detallada de las responsabilidades del incorporado en el proyecto durante la ejecución del mismo, firmada por el responsable técnico de la propuesta.

III. Atracción Temporal de Expertos

“2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

III.1. Nacionales

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) del experto.
- b) Título profesional legalizado o cédula profesional.
- c) Curriculum vitae del experto que haga constar que sus conocimientos están orientados en áreas científicas y/o tecnológicas.
- d) Descripción detallada de las responsabilidades que tendrá el experto durante la ejecución del proyecto, firmada por el responsable técnico de la propuesta.
- e) Cotización de los servicios ofrecidos por el experto, no mayor de 3 meses.

III.2. Extranjeros:

- a) Pasaporte del experto.
- b) Curriculum vitae del experto (español) que haga constar que sus conocimientos están orientados en áreas científicas y/o tecnológicas.
- c) Descripción detallada de las responsabilidades del experto en el proyecto durante la ejecución del mismo, firmada por el responsable técnico de la propuesta.
- d) En caso de ser aprobado el proyecto, para la formalización del apoyo económico, el Sujeto de Apoyo deberá presentar el documento oficial (visa de trabajo o tarjeta de residencia emitidos por el Instituto Nacional de Migración) que acredite al extranjero a realizar actividades con fines de lucro en territorio nacional.
- e) Cotización de los servicios ofrecidos por el experto, no mayor de 3 meses. (español).

En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

NOVENA. El Departamento de Vinculación de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, coordinará el proceso de evaluación de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica dentro los plazos establecidos en el numeral 11 de las Reglas de Operación del Programa.

El proceso de evaluación de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica se realizará en dos etapas conforme a lo siguiente:

I.-Primera etapa de evaluación.

Para esta etapa, las propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica serán enviadas a tres evaluadores expertos en el área estratégica en la cual se encuentra enfocada la propuesta, quienes serán miembros destacados de los sectores productivo, académico y gubernamental.

Los evaluadores expertos evaluarán con estricto apego a los criterios establecidos en el numeral 11.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

Dichos criterios tendrán un valor en una escala de 10 a 100 puntos y los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que obtengan un mínimo de 70 puntos pasarán a la segunda etapa de evaluación.

Los resultados generados por los evaluadores expertos serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna.

Los evaluadores expertos enviarán los resultados de la primera etapa, al Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, quien los notificará a la empresa proponente de manera oficial y vía correo electrónico, dentro del plazo de 3 días hábiles, posteriores a la emisión de los resultados correspondientes a esta etapa de evaluación.

II.- Segunda etapa de evaluación: Comisión Evaluadora.

Los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que obtuvieron resultados favorables en la primera etapa de evaluación, serán evaluados técnica y financieramente por una Comisión Evaluadora conforme a los criterios establecidos en el numeral 11.2.2. de las Reglas de Operación del Programa.

Los criterios tendrán un valor en una escala de 10 a 100 puntos y los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que obtengan un mínimo de 80 puntos serán considerados para la aprobación del otorgamiento del apoyo.

“2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Para esta etapa de evaluación, la empresa proponente a través del responsable técnico del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, deberá realizar una exposición presencial del mismo ante la Comisión Evaluadora, la cual tendrá una duración máxima de 15 minutos y deberá apegarse al formato establecido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

La exposición presencial se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en la notificación oficial vía correo electrónico, correspondiente a la primera etapa de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por cinco integrantes expertos en las áreas estratégicas en las cuales se encuentran enfocados los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, además será coordinada por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Vinculación y por el jefe del Departamento de Vinculación, quien fungirá como secretario técnico de la Comisión Evaluadora.

DÉCIMA. La publicación y notificación de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica aprobados, se realizará dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de aprobación.

Durante este plazo el COMECYT podrá realizar visitas In-situ en las instalaciones de la empresa proponente donde se llevará a cabo el proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, con la finalidad de constatar las condiciones para el desarrollo del mismo.

Una vez aprobado el proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá entregar de manera impresa, la documentación solicitada en la base séptima de la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. El otorgamiento del apoyo se formalizará a través de un convenio de asignación de recursos, suscrito por el COMECYT, el Representante o Apoderado Legal de la empresa proponente y los responsables técnico y administrativo del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados.

El convenio de asignación de recursos, incluirá el Plan de trabajo (Anexo 1) y Presupuesto (Anexo 2) del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

DÉCIMA SEGUNDA. Los sujetos de apoyo deberán otorgar, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la firma del convenio de asignación de recursos, la garantía de cumplimiento a la que hace referencia los lineamientos vigentes para el otorgamiento de garantías sobre el financiamiento de Recursos asignados a los sujetos de apoyo establecidos en el Estado de México.

En caso de que el sujeto de apoyo no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo señalado en el párrafo anterior se cancelará el apoyo aprobado.

DÉCIMA TERCERA. Los recursos otorgados por el COMECYT para cada una de las etapas del proyecto se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de uso exclusivo, posterior a la aportación de los recursos concurrentes por parte del Sujeto de Apoyo, con base en lo estipulado en el Presupuesto (Anexo 2) del convenio de asignación de recursos y previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes señalados en el Código Fiscal de la Federación, aunado a la entrega de la garantía de cumplimiento referida en la base que antecede. En el caso de las ministraciones subsecuentes, será posterior a la notificación de los resultados favorables de la evaluación de los reportes técnico y financiero.

No se tomarán en cuenta aquellas erogaciones previas a la formalización del convenio, ni posteriores a la fecha de conclusión de la última etapa.

Los recursos tanto del Sujeto de Apoyo como del COMECYT, deberán ser aportados a la cuenta de uso exclusivo del proyecto.

En caso de que el proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica se lleve a cabo en dos etapas, la segunda ministración se realizará de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo (Anexo 1) y cuya evaluación de los reportes técnico y financiero de la primera etapa, hayan sido evaluados de manera positiva.

"2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

El Sujeto de Apoyo, en caso de requerir ampliar la duración de alguna de las etapas del proyecto, deberá solicitarlo por escrito al Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación con 10 días hábiles previos a la terminación de la etapa que se está desarrollando, justificando las razones que lo motivan, sin que la ampliación exceda la mitad de la duración original del proyecto.

DÉCIMA CUARTA. Los sujetos de apoyo deberán entregar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del término de cada etapa, los reportes técnicos y financieros de avance del proyecto, de conformidad a los formatos establecidos por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación para tal efecto.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación, dará seguimiento técnico y financiero de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, mediante la evaluación de dichos reportes.

El contenido de los reportes técnicos y financieros de avance que entregue el Sujeto de Apoyo será conforme a lo establecido en el numeral 15.1 las Reglas de Operación del Programa.

Las etapas deberán ser continuas e ininterrumpidas, entendiéndose que mientras éstas sean evaluadas, los sujetos de apoyo continuarán trabajando con sus recursos concurrentes.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no cumpla con lo establecido en el numeral 15.1, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación procederá de conformidad a lo establecido en los numerales 21 y 22 de las Reglas de Operación del programa.

DÉCIMA QUINTA. La evaluación de los reportes técnicos y financieros de avance de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica será coordinada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación.

Para la evaluación del reporte técnico de avance, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, se apoyará de un evaluador experto en el área estratégica en la cual se encuentra enfocado el proyecto, quien emitirá un dictamen respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos en la etapa correspondiente al reporte técnico evaluado.

Para la evaluación del reporte financiero de avance, se verificará que la relación de gastos sea congruente con la ejecución del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, conforme al Presupuesto (Anexo 2) y Plan de trabajo (Anexo 1); así como del cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de las Reglas Operación del programa.

En caso de que los reportes técnicos y financieros de avance del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, obtengan una evaluación positiva, el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación a través del Departamento de Vinculación, procederá a realizar la ministración de los recursos correspondientes a la siguiente etapa.

En caso de que en la evaluación los reportes técnicos y financieros presenten inconsistencias respecto a lo estipulado en el Plan de trabajo (Anexo 1) y en el Presupuesto (Anexo 2), éstas se harán del conocimiento del Sujeto de Apoyo, para que las subsane dentro de un plazo de 5 días hábiles; contados a partir de la notificación respectiva.

De ser subsanadas satisfactoriamente, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación, procederá a realizar la ministración de los recursos correspondientes a la siguiente etapa, en caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en los términos de los numerales 21 y 22 de las Reglas de Operación del Programa.

Al término del proyecto o en el supuesto de terminación anticipada, el Sujeto de Apoyo deberá reembolsar al COMECYT, el apoyo otorgado que no haya sido ejercido y comprobado en el plazo estipulado para tal efecto en el convenio de asignación de recursos. La notificación se hará por escrito por el COMECYT.

“2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

DÉCIMA SEXTA. Una vez concluido el proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y evaluados de manera positiva los reportes técnicos y financieros de avance, el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación solicitará al Sujeto de Apoyo un informe final sobre los resultados del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, así como realizar una presentación del mismo, a través del responsable técnico, a la cual se podrá invitar a un integrante de la Comisión Evaluadora. La solicitud de presentación del proyecto se deberá realizar mediante notificación oficial y vía correo electrónico, en la que se le indicará al Sujeto de Apoyo la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo. El informe final deberá contener la información establecida en el numeral 16 de las Reglas de Operación del Programa.

Una vez entregado el informe final y realizada la presentación, el Departamento de Vinculación procederá a la elaboración y entrega del acta de cierre, en el formato establecido para tal efecto.

Para el seguimiento del proyecto, el Sujeto de Apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del mismo, durante los 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores al cierre, de conformidad con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.

DÉCIMA SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el solicitante deberá atender las sanciones establecidas en el numeral 22 de las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMA OCTAVA: Los casos no previstos o en los que se tenga duda respecto a la aplicación e interpretación del contenido de las Reglas de Operación del Programa así como en la presente convocatoria, serán resueltos por el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación; dichas resoluciones serán inapelables.

Para mayor información comunicarse con:

L. en C. Raúl Ramírez Mora
Jefe del Departamento de Vinculación
e-mail: financia.comecyt@edomex.gob.mx

Ing. Luis Daniel Sánchez Morales
e-mail: daniel.comecyt@gmail.com

Teléfono: 01 722 319 00 11 al 15, ext. 155.

Mtra. Laura Alejandra Almanza Ríos
Dirección de Desarrollo Tecnológico y
Vinculación.

Toluca, Estado de México a 27 de febrero de
2018.